

Comisario M... ..

**DECLARA ZONA TIPICA A LA
SUPERFICIE URBANA
DENOMINADA "BARRIO DEL
MULATO GIL DE CASTRO" DE
SANTIAGO**

SANTIAGO, 21.FEB.1996* 123

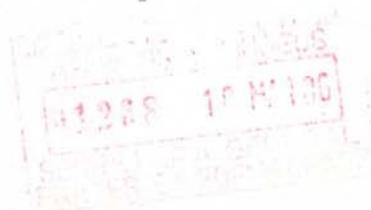
EXENTO Nº

CONSIDERANDO

Que, el denominado "**Barrio del Mulato Gil de Castro**" ubicado en la ciudad de Santiago tiene un alto valor patrimonial e histórico,

Que, sus relevantes rasgos arquitectónicos, conformados por calles cortas y envolventes a la manera de un oasis urbano, constituye un atractivo turístico,

Que, además se encuentran emplazados en la misma zona la Iglesia de la Veracruz y el Palacio Bruna que son monumentos nacionales; y



VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo de Interior N° 654, de 1994; acuerdo de sesión de 31 de Enero de 1996 del Consejo de Monumentos Nacionales, la petición en dicho sentido suscrita por más de 250 vecinos, Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

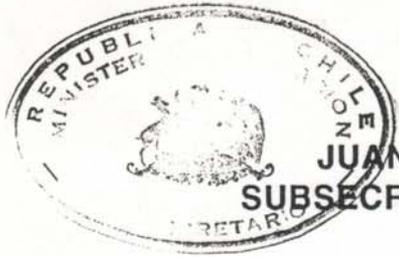
ARTICULO UNICO: Declárase Zona Típica la Superficie Urbana del "Barrio del Mulato Gil de Castro" de Santiago según perímetro delimitado por el polígono cuyo trazado pasa por los puntos A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,y X, del plano que se adjunta y que forma parte de este Decreto.

ANOTESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**SERGIO MOLINA SILVA
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



Juan E. García Huidobro
JUAN E. GARCIA HUIDOBRO
SUBSECRETARIO DE EDUCACION (S)

DISTRIBUCION

-Oficina de Partes	2
-Archivo	1
-Diario Oficial	1
-Subsecretaría	1
-Dpto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nac.	1
-Dirección Nac. de Arquitectura	1
-Ministerio de O. Públicas	1
-Secreduc. R. Metropolitana	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	<u>1</u>
TOTAL	11.